TEEMICH
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO MICHOACÁN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-044/2026.
Parte Actora: Zayra Peñaloza Ortega
Autoridades Responsables: Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros

Morelia, Michoacán, a veintidós de mayo de dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con la impresión de correo electrónico que contiene el escrito de demanda y anexo, a través del cual Zayra Péñaloza Ortega interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del Ayuntamiento, Secretario, la Comisión Especial Electoral Municipal y la Dirección de Auxiliares, todos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por la supuesta omisión de aprobar y emitir la convocatoria para elegir al Encargado (a) del orden de la colonia Vista Hermosa, para el período 2024-2027; lo que a su consideración vulnera sus derechos político-electorales de votar y ser votada. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción**. Téngase por recibido lo de cuenta. **II. Registro**. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-044/2026**. **III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del *Código Electoral*, **túrnese** el expediente **a la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales,** a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas y **hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

dlmd